



Anteproyectos Decreto que modifica el diverso para Fomento de la IMMEX y de Acuerdo que modifica al diverso por el que la SE emite Reglas y Criterios de Carácter General en materia de Comercio exterior

El pasado 25 y 26 de octubre respectivamente, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (CONAMER) publicó en su portal de Internet, el Anteproyecto de Decreto que modifica el diverso para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación y el Anteproyecto de Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de

Carácter General en materia de Comercio exterior, ambos proyectos tienen como finalidad, incrementar los controles para las mercancías identificadas como sensibles conforme el Decreto y brindar certeza jurídica a los beneficiarios del programa IMMEX mediante el establecimiento de requisitos específicos que deberán cumplir las empresas para estar exentas del cumplimiento de las fracciones I y IV del

artículo 5 del Decreto IMMEX, entre otras modificaciones.

Anteproyecto de Decreto que modifica el diverso para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación

Entre los cambios propuestos se incluye la definición de mercancías sensibles,

Impuestos y Servicios Legales

Boletín Comercio Exterior 67/2018 | 6 de noviembre de 2018

como aquellas señaladas en el Anexo II del Decreto y las que establezca la Secretaría mediante Acuerdo y en consecuencia todas las referencias a las mismas se modifican en este sentido.

Por su parte se deroga el beneficio para las empresas certificadas de no llevar a cabo la ampliación del programa a efectos de incorporar materias primas y productos finales a exportar en el caso de mercancías sensibles, y se incorpora la obligación de cumplir con los criterios y requisitos que publique la Secretaría mediante Acuerdo conforme el artículo 5, fracción V del Decreto, a efectos de recibir exención de las obligaciones inherentes a la importación de mercancías sensibles.

En cuanto a bienes petrolíferos, se les elimina el beneficio de ser destinados al régimen de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación, con excepción de aquellos que se hubieren importado temporalmente antes del 4 de junio del 2018 por las empresas al amparo de su Programa, los cuales podrán permanecer en territorio nacional hasta el término de los plazos de permanencia que establecen las disposiciones aplicables.

Se aclara la obligación de que no solo basta que los domicilios donde se encuentren las mercancías importadas temporalmente al amparo del programa estén registrados en el SAT, sino también deben estar registrados en el programa IMMEX.

Se incluye la obligación para las empresas que realicen transferencias de mercancías importadas de forma temporal al amparo de su programa, así como las que efectúen el retorno al extranjero, de proporcionar la información que acredite que se llevó a cabo el traslado físico de las mercancías, cuando lo requiera la Secretaría o el SAT de conformidad con las disposiciones aplicables.

Por último, se agrega un apartado G en el Anexo II del Decreto para incluir el cobre y el plomo como mercancías sensibles.

Anteproyecto de Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas

y Criterios de Carácter General en materia de Comercio exterior

En concordancia con el anteproyecto para modificar el Decreto IMMEX, también se plantea la publicación del Acuerdo por el cual la Secretaría de Economía daría a conocer los criterios y requisitos que deberán cumplir las empresas IMMEX para estar exentas del cumplimiento de lo dispuesto en las fracciones I y IV del artículo 5 del Decreto, relativas a las obligaciones para importar mercancías sensibles estableciendo, que las empresas deben cumplir con alguno de los requisitos mencionados: contar con el registro de empresas productoras de vehículos automotores ligeros nuevos, determinada cantidad de trabajadores, montos de maquinaria y activo fijo de al menos 50 millones de pesos, tributar conforme el Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y ser maquiladora conforme los artículos 181 y 183 de la misma, cotizar en bolsa, entre otras.

Contacto:

Cecilia Margarita Montaña Hernández

Socia de Comercio Exterior y Aduanas
Tel: +52 (55) 5080 6000
cmontanohernandez@deloittemx.com

Juan Antonio Pizano

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
Tel: +52 (55) 5080 7315
jpizano@deloittemx.com

Roberto Modesto

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
Tel: +52 (81) 8133 7478
rmodesto@deloittemx.com

Manuel Muñiz

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
Tel: +52 (664) 622 7969
manuelmuniz@deloittemx.com

www.deloitte.com/mx
www.deloitte.com/mx/impuestos



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para iOS, Android y Blackberry



Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600
Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230
Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100
Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500
Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10
Colonia Providencia
44630 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404
Fax: +52 (33) 3669 0469

Guadalajara

Avenida Américas 1612, piso 4
Colonia country Club
44620 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404
Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400
Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400
Fax: +52 (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 913 4032
Fax: +52 (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200
Fax: +52 (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000

Monclova

Blvd. Ejército Nacional 505
Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 190 9550
Fax: +52 (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Monterrey, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300

Monterrey - La Rioja

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6
Colonia La Rioja
64988, Monterrey, N.L.
Tel: +52 (81) 8155 5757
Fax: +52 (81) 8155 5758

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 5
Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000
Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900
Fax: +52 (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: + 52 (899) 921 2460
Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 102 5300
Fax: +52 (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878
Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400
Fax: +52 (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/ conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 264,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.